

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Garantía Real Rad. No. 11001400303220210108000.

Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que los demandados, Rodolfo Nivia Castillo y Ana Delia Gutiérrez García, se notificaron personalmente de la orden de apremio, y en el término establecido para ejercer su derecho de defensa, guardaron silencio.

Instar a la parte actora para que proceda a inscribir el embargo ordenado por este despacho, en tal sentido, se le pone en conocimiento, la información allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos, para lo de su interés.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 28, hoy 27 de febrero de 2023.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a13d664f0e6c2f18748d0b59ebbee6dc4840d4e2543c37663429d7b41b29c2a**

Documento generado en 23/02/2023 08:01:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>